



A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

BBVA comunica que su Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2006, ha acordado, en ejercicio de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 2004, aumentar el capital social de BBVA por un importe nominal de 81.350.304,21 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 166.021.029 acciones ordinarias de 0,49 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las ya existentes y representadas mediante anotaciones en cuenta.

La ampliación de capital: Finalidad.

Con esta ampliación se pretende captar recursos por un importe de aproximadamente 3.000 millones de euros y su finalidad es reforzar la estructura de recursos propios de BBVA, de manera que se puedan acometer las previsiones de crecimiento del Grupo manteniendo unos niveles de solvencia adecuados a su volumen de actividad y posición en el mercado.

Procedimiento de colocación acelerada.

La ampliación de capital se llevará a efecto mediante una colocación privada exclusivamente entre inversores cualificados institucionales (los "Inversores") a través del procedimiento conocido como "colocación acelerada" que se desarrollará de la siguiente manera:

- (a) El Período de prospección de la demanda ("*accelerated bookbuilding*"), en el que se formularán propuestas de suscripción de acciones por los Inversores se iniciará en el día de hoy, 27 de noviembre de 2006. La duración máxima de este periodo será de 2 días hábiles, sin perjuicio de la posibilidad modificar este plazo según estime el emisor.
- (b) Una vez concluido el periodo de prospección de la demanda se determinará el precio de la Oferta y selección de propuestas de

suscripción, procediéndose posteriormente a la confirmación de las propuestas de suscripción seleccionadas y adjudicación definitiva de acciones a los Inversores.

- (c) Una vez adjudicadas las acciones las entidades colocadoras procederán a su suscripción y desembolso en nombre propio pero por cuenta de los Inversores finales. Posteriormente, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de ampliación de capital y a su inscripción en el Registro Mercantil de Vizcaya, así como a la asignación por IBERCLEAR a favor de los colocadores de las referencias de registro de las acciones y, previa admisión de las nuevas acciones a cotización oficial, a la realización de la operación bursátil especial de transmisión de acciones a los inversores finales.
- (d) Por último se procederá a la liquidación de la operación bursátil especial y, al consiguiente desembolso por parte de los inversores finales.

BBVA informará debidamente al mercado del desarrollo de la ampliación de capital mediante los correspondientes hechos relevantes.

Las fechas indicadas anteriormente podrán modificarse a la vista de los acontecimientos.

A los efectos de lograr la más adecuada y eficaz colocación de las acciones, BBVA ha suscrito un contrato de colocación con Merrill Lynch International y Morgan Stanley & Co. International Ltd. (los "Bancos Colocadores") quienes conjuntamente con BBVA, difundirán y promoverán la oferta exclusivamente entre inversores institucionales cualificados. Al término de este período de colocación privada y conocida la demanda existente ("bookbuilding"), se determinará el precio.

Tipo de emisión – Procedimiento de fijación del precio

Las acciones se emitirán por su valor nominal de 0,49 € cada una, más la prima de emisión que se determine con arreglo a los términos que a continuación se describen.

El Tipo de emisión se establecerá contando con la colaboración de los Bancos Colocadores especializados en la distribución de valores de renta variable y con probada experiencia en este tipo de operaciones. De este modo una vez se difunda el presente Hecho Relevante, los Bancos Colocadores seleccionados realizarán una intensa actividad de marketing de la misma, dirigida exclusivamente a inversores cualificados, que son capaces de evaluar muy rápidamente la oferta y determinar el importe y el precio que están dispuestos a pagar.

En una ampliación acelerada, el precio de emisión de las acciones nuevas se establecerá según resulte del proceso de prospección de la demanda ("bookbuilding") llevado a cabo por los Bancos Colocadores en nombre del

emisor.

Una vez establecido, previa prospección de la demanda, el precio de colocación, se procederá a concretar las condiciones definitivas de la ampliación de capital y, en particular, el tipo de emisión de las nuevas acciones, el número de acciones a emitir y el momento de ejecución de la ampliación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, un auditor independiente designado por el Registro Mercantil de Vizcaya ha emitido el preceptivo informe en el que se concluye que el tipo de emisión mínimo se corresponde con el valor razonable de las acciones del Banco.

Precio Mínimo

Atendiendo al procedimiento descrito para las ampliaciones de capital aceleradas, la determinación del precio definitivo se efectuará necesariamente al final del proceso y con posterioridad al acuerdo de emisión adoptado por el Consejo de Administración con fecha 24 de noviembre.

Como consecuencia de lo anterior, y como es habitual en este tipo de operaciones, el Consejo de Administración de BBVA ha decidido fijar un precio mínimo de emisión por debajo del cual la presente ampliación de capital no podrá llevarse a efecto. El precio mínimo se ha fijado en €18,07 por acción. Este precio mínimo se ha determinado atendiendo al precio de cierre de mercado de la acción BBVA del día anterior a la adopción del acuerdo por el Consejo, esto es al precio de cierre del pasado día 23 de noviembre y atendiendo al resultado del análisis de datos históricos utilizando la metodología habitual de mercado para estimar el valor en riesgo de las inversiones financieras (*Value at risk*).

En todo caso la razonabilidad de este precio mínimo ha sido confirmada por el preceptivo informe del auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la Sociedad, nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil.

En caso de emitirse las acciones a este precio mínimo, el importe de ampliación de capital de 3.000 millones de euros antes señalado se alcanzaría emitiendo el total de 166.021.029 acciones, lo que supondría un aumento sobre el capital social actual de BBVA de aproximadamente un 4,9 %.

Suscripción incompleta

El acuerdo prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento o incluso el desistimiento del mismo.

Desembolso de las acciones

De acuerdo con la estructura descrita el aumento de capital y las nuevas acciones de BBVA serán desembolsadas mediante aportaciones dinerarias. Para permitir una rápida admisión a cotización de las nuevas acciones, éstas serán suscritas inicialmente y desembolsadas en su totalidad por los bancos colocadores que actuarán en nombre propio y por cuenta de terceros, para transmitir las de forma inmediata a los inversores institucionales que hayan confirmado los mandatos de compra de las acciones.

Destinatarios de la Ampliación- Exclusión del Derecho de Suscripción Preferente

Las acciones se destinan de manera exclusiva a inversores cualificados tal y como se definen en el artículo 39 del RD 1310/2005 tanto residentes en España como fuera de España y principalmente al tipo de inversores institucionales descritos en su párrafo primero, de manera que los destinatarios de las mismas deberán ser personas jurídicas autorizadas o reguladas para operar en los mercados financieros, incluyendo a entidades de crédito, empresas de servicios de inversión, otras entidades financieras autorizadas o reguladas, compañías de seguros, instituciones de inversión colectiva y sus sociedades gestoras, fondos de pensiones y sus sociedades gestoras, intermediarios autorizados de derivados de materias primas, así como entidades no autorizadas o reguladas cuya única actividad sea invertir en valores.

La presente emisión no será objeto, en consecuencia, de oferta pública en ningún mercado de valores.

Por exigencia del interés social, se ha acordado suprimir el derecho de suscripción preferente ya que dicha supresión resulta necesaria para la utilización del mecanismo descrito dirigido a lograr la captación de recursos al precio más favorable posible, minimizando los riesgos financieros de la operación y aprovechando la mejor coyuntura de los mercados financieros. A estos efectos el Consejo de Administración ha aprobado su correspondiente informe de administradores que será puesto a disposición y comunicado a los accionistas con ocasión de la siguiente Junta General que celebre la Sociedad.

Adicionalmente, según la normativa aplicable, el tipo de emisión de las acciones a emitir deberá corresponderse con valor razonable de las mismas. A los efectos de determinar el valor razonable de las acciones a emitir, se solicitó la designación de un auditor de cuentas, distinto al de la sociedad, nombrado por el Registro Mercantil de Vizcaya, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Registro Mercantil de Vizcaya ha designado a Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas distinto del auditor de las cuentas de la sociedad, quien habiendo aceptado dicho encargo, ha emitido bajo su responsabilidad su informe confirmando, entre otros, los extremos anteriormente mencionados.

Asimismo BBVA ha redactado el preceptivo Informe de los Administradores, el cual, junto con el informe del Auditor de Cuentas designado por el Registro

Mercantil, según lo dispuesto en el artículo 159.2 será puesto a disposición de los accionistas y comunicado a la próxima Junta General que se celebre.

Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán acciones ordinarias, iguales a las actualmente en circulación. Estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes.

Las nuevas acciones otorgarán a sus titulares derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales que se pague con posterioridad a la fecha de su inscripción en los registros contables de Iberclear y en el patrimonio resultante de la liquidación.

BBVA ha solicitado a la CNMV que, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Mercado de Valores, al objeto de garantizar la adecuada difusión de esta información, proceda a suspender la negociación de las acciones de BBVA durante el tiempo prudencial que considere necesario.

Mercados secundarios organizados donde cotizan los valores. Solicitud de admisión a negociación oficial

Las acciones de BBVA cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en las Bolsas de Valores de Frankfurt, Londres, Milán, México y Zurich y, a través de ADS, en la Bolsa de Valores de Nueva York.

BBVA solicitará la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones de BBVA emitidas en virtud del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, para su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Hoy, a las 10:00 horas, tendrá lugar una presentación de la operación a analistas e inversores. La presentación se emitirá vía webcast y podrá seguirse a través de Internet en la dirección corporativa de BBVA (www.bbva.com). La grabación de dicha reunión estará disponible en la web corporativa de BBVA, durante el plazo mínimo de un mes.

Madrid, 27 de noviembre de 2006